Clase: *EJECUTIVO SINGULAR*
Ejecutante: *ANA RUBIELA GOMEZ GOMEZ*
Ejecutado: *LYDA MILENA RICO SANCHEZ*
Radicado: *73-563-40-89-001-2017-00052-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial de sustitución al poder que aportó el apoderado judicial principal de la parte ejecutante el día 12 de abril de 2021 mediante el correo electrónico institucional de este juzgado, se dispone reconocer personería adjetiva al abogado ABDONIAS VERA CABRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.977.153 de Prado, Tolima y Tarjeta Profesional No. 161.604 del C. S. de la J. para que actúe como apoderado judicial sustituto del abogado ARMANDO RIVERA MONCALEANO y en representación de la ejecutante dentro de este asunto, en la forma y para los efectos consagrados en el poder de sustitución conferido.

Lo anterior de conformidad a lo indicado en el Artículo 75 del Código General del Proceso.

Por otra parte, y como quiera que ya se encuentra vigente la nueva lista de auxiliares de la justicia dentro de la cual no fue asignado el señor ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien se había nombrado como secuestre dentro de este asunto con anterioridad, se hace necesario nombrar nuevo auxiliar de la justicia para que desempeñe el cargo de secuestre dentro de este asunto, por lo cual se realizará el respectivo relevo del cargo del señor Arnulfo Andrade Ruiz y se designará como nuevo secuestre al señor Jaime Florián Polania, quien se podrá ubicar en la dirección de correo electrónico jflorianp09@gmail.com, o en el número celular 3228570550.

Se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique al correo electrónico de este Despacho la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes.

Asimismo, se le informa al señor ARNULFO ANDRADE RUIZ, que una vez se confirme la aceptación del cargo del nuevo secuestre deberá realizar la correspondiente entrega del bien inmueble que está bajo su custodia y que es objeto de medida cautelar dentro de este asunto, a quien deberá rendir informe del estado en el que se encuentra el bien inmueble y de todo lo correspondiente al manejo de los recursos que se han recibido hasta la fecha que se materialice la entrega, de lo cual deberá enviar junto con el acta de entrega del bien copia a este Despacho.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

.- PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre al señor ARNULFO ANDRADE RUIZ por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. (ofíciese)

.- SEGUNDO: Nómbrese como nuevo secuestre al auxiliar de la justicia JAIME FLORIÁN POLANIA, quien se podrá ubicar en la dirección de correo electrónico jflorianp09@gmail.com, o en el número celular 3228570550, y a quien se le precisa desde ya que deberá mensualmente rendir informe del estado en que se encuentra el bien inmueble que quedará bajo su custodia.

.- **TERCERO:** Se le precisa al nuevo secuestre designado que se le concede el termino de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, para que indique al correo electrónico de este Despacho la aceptación o no al cargo y realice, si es del caso, la correspondiente posesión, so pena de dar aplicación a las sanciones legales pertinentes. (Ofíciese)

.- CUARTO: Informar al señor ARNULFO ANDRADE RUIZ, que una vez se confirme la aceptación del cargo del nuevo secuestre deberá realizar la correspondiente entrega del bien inmueble que está bajo su custodia y que es objeto de medida cautelar dentro de este asunto, a quien deberá rendir informe del estado en el que se encuentra el bien inmueble y de todo lo correspondiente al manejo de los recursos que se han recibido hasta la fecha que se materialice la entrega, de lo cual deberá enviar, junto con el acta de entrega del bien, copia a este Despacho. (ofíciese)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.020 de fecha 29 de abril de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria